



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL DE
TAYACAJA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 010-2025/ GOB. REG. HVCA/GSRT-G

Pampas, 20 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe No.018-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT/DSRA-AL, de fecha 17 de enero del 2025, mediante el cual la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025; Memorando No.006-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT-USRPyP, de fecha 16 de enero del 2025, mediante el cual se comunica al área de logística el contenido de la Resolución Ejecutiva Regional No.240-2024/GOB.REG.HVCA/G; Informe No.023-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT-UI, de fecha 16 de enero del 2025, a través del cual la Dirección Sub Regional de la Unidad de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, solicita a la Unidad Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, la inclusión de requerimientos al Plan Anual de Contrataciones 2025; y, Proveído S/N-GSRT, de fecha 17 de enero del 2025, en folios 20; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 2 y 3° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que, el artículo 2°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, y puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA

modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, por su parte, el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;



Que, a través del Memorando No.006-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT-USRPyP, de fecha 16 de enero del 2025, se comunica al área de logística el contenido de la Resolución Ejecutiva Regional No.240-2024/GOB.REG.HVCA/GR a través del cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 447, cumpliéndose por tanto lo previsto en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, siendo por tanto pertinente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025.

Que, mediante Informe No.023-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT-UI, de fecha 16 de enero del 2025, la Dirección Sub Regional de la Unidad de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, solicita a la Unidad Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, la inclusión de requerimientos al Plan Anual de Contrataciones 2025, al que debe integrarse el proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa Secundaria César Vallejo Mendoza, del Centro Poblado de Bellavista del Distrito de Surcubamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica” con CUI 2315965, cuyo expediente reformulado fue aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional No.080-2024/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, de fecha 18 de diciembre del 2024, el cual considera un presupuesto de S/.7,515,670.56 (Siete millones quinientos quince mil seiscientos setenta con 56/100 soles), para ser ejecutado por la Modalidad de Administración Indirecta, en un plazo de 210 días calendarios (07 meses).



En consecuencia, estando a las consideraciones técnicas expuestas en los párrafos anteriores, con la visación de la Unidad Sub Regional de Presupuesto, Administración, Logística y Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional No 0539-2023/GOB REG-HVCA/GGR de fecha 08 de agosto del 2023, y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001048 – Gerencia Sub Regional de Tayacaja; Pliego 447 – Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiente al año fiscal 2025, el mismo que, como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER a la Unidad Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, registre y publique la presente resolución y su anexo, en el





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA

Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, se encuentre a disposición de los interesados en la Dirección Sub Regional de Administración, sito en el Jr. Lima No.980 Barrio Rumichaca – Pampas – Huancavelica, donde podrá ser revisado u obtenido al costo de su reproducción.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, a los órganos competentes de la Gerencia Sub Regional de - Tayacaja para su conocimiento y atención que corresponda, asimismo en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA


Ing. Pedro Abio Roque Orellana
GERENTE

